

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Como quiera que el alimentario hoy mayor de edad exoneró de la obligación alimentaria al alimentante, mediante acta de conciliación celebrada el 4 de octubre de 2021, en el Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, es del caso,

DISPONER:

PRIMERO: Tener por exonerado al demandado, Alexander Espinosa Gutiérrez de la obligación alimentaria para con su hijo hoy mayor de edad, Juan Pablo Espinosa Sánchez.

SEGUNDO: Cancelar la orden de descuento de la cuota alimentaria fijada para el hoy mayor de edad, Juan Pablo Espinosa Sánchez. Oficiese.

Notifíquese y archívese el expediente.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e04fa9f93cd52ed5e43055849a02eeab7e7d5cbd7f34e0655dbec2c191c9e35d

Documento generado en 19/11/2021 12:20:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**